

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.

Entre los suscritos: La Señora Teniente coronel **LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, nombrada mediante Resolución N° 1137 del 23 de noviembre de 2023, artículo 1, número 23, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA** con NIT. 899.999.102-2, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, delegada y debidamente facultada conforme la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, la empresa **DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.**, con NIT. 900.433.691-2 representada por la señora **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.742.223, expedida en Valledupar, domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; **SE OBLIGA** para con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato modificatorio, bajo las siguientes condiciones:

- Mediante oficio FAC-S-2024-037244-CI del 22 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUSEC-ARESU, el señor ST. HEBERTH GUSTAVO PEREZ, supervisor del contrato, solicita a la señora Representante Legal de **DAINCONC S.A.S.**, la aceptación para adicionar el presente contrato por la suma de \$33.337.850.00 y ampliar plazo de ejecución.
- Mediante oficio de febrero de 2024, el contratista **DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.**, acepta la adición por la suma de \$33.337.850.00 y la prórroga del contrato hasta el día **12 de abril de 2024**; correspondiente a los estudios de la adición. **(Adjunta cronograma de actividades).**
- Mediante oficio FAC-S-2024-036929-CI del 23 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUSEC-ARESU, el señor ST. HEBERTH GUSTAVO PEREZ, supervisor del contrato, informa la viabilidad a la modificación del contrato a la ordenadora del gasto, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista.
- Mediante oficio FAC-S-2024-038732-CI del 26 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA, la señora Teniente coronel Directora de Infraestructura solicita a la señora Teniente Coronel Directora de Compras Públicas, se realice la modificación correspondiente.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifícase parcialmente la cláusula 1, numeral 1.2 del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRIMER MODIFICATORIO y numeral 1.1 del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRINCIPAL, la cual quedará de la siguiente manera:

- 1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales – Incluye la adición:

UNIDAD EJECUTORA								150105-000	
IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
02	02	02	008	003	03		10	ADA - SERVICIOS DE INGENIERIA	66.675.700,00
02	02	02	008	003	03		10	ADA - SERVICIOS DE INGENIERIA	33.337.850,00
CDP No. 101523 DEL 19-OCTUBRE-2023 - CDP No. 32024 DEL 15-FEBRERO-2024									100.013.550,00
TOTAL CONTRATO VIG. 2023 - 2024									100.013.550,00

- 1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO 1: Se cancelará la suma correspondiente a \$66.675.700 posterior a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los cuales se encuentran constituidos como **RESERVA PRESUPUESTAL 2023, PAGADERAS EN EL PAC DE ABRIL DE 2024.**

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAINCONC S.A.S.

PAGO 2: Se cancelará la suma de \$33.337.850.00 correspondiente a la adición, posterior a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, con cargo al **PAC DE JUNIO DE 2024.**

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del contrato

Modifícase parcialmente la cláusula 2 - **Plazo de ejecución** del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRIMER MODIFICATORIO y cláusula 3 del clausulado adicional a la aceptación de oferta PRINCIPAL, la cual quedará de la siguiente manera:

Lugar de ejecución – Adición:

PROYECTO 8: Estudio de suelos en la ciudad de Bogotá.

PROYECTO 9: Estudio de suelos en el Comando Aéreo de Combate 1 en Puerto Salgar – Cundinamarca.

PROYECTO 10: Estudio de suelos en la Base Aérea “Germán Olano” Kilómetro 1 autopista Bogotá – Medellín CACOM 1

PROYECTO 11: Estudio de suelos en la Base Aérea “MG. Alberto Pauwels Rodríguez” Kilómetro 3 vía Malambo, Atlántico CACOM 3.

Plazo de ejecución:

- 1. 26 DE ENERO DE 2024 – PROYECTOS 1, 2 Y 4.**
- 2. 28 DE FEBRERO DE 2024 – PROYECTOS 3, 5, 6 Y 7.**
- 3. 12 DE ABRIL DE 2024 – PROYECTOS 8, 9, 10 Y 11**

Cláusula 3 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II o con el cumplimiento de los requisitos dados por ley de las notificaciones electrónicas, según corresponda.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Los documentos publicados en el SECOP II hacen parte integrante de este contrato modificatorio y las demás cláusulas de la aceptación principal se mantienen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.